



Huianguillo

Haciendo la Diferencia
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2016 - 2018

PAEM-2017

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción 1 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso A y C del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 1, X, XI, XIV, XV y del artículo XVIII al XXV, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1, 3, 5, 14 y 17 al 30 del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales; artículo 1 al 6 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del estado y sus Municipios que establece la obligación para que los Entes Públicos elaboren su Programa Anual de Evaluación (PAE), 16 Bis y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en los que se establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación, se expide el:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2016
DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES Y RECURSOS FEDERALES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO,
TABASCO**

CONTENIDO

FUNDAMENTO JURÍDICO _____	2
CONSIDERACIONES _____	4
Glosario _____	5
De las Evaluaciones _____	6
Lineamientos para las Evaluaciones del PAE 2017 _____	6
CALENDARIO DE EVALUACIONES 2017 _____	7
Estrategia para el seguimiento del PAE y recomendaciones derivadas de las evaluaciones _____	8
ANEXO 1 _____	9
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) _____	9
ANEXO 2 _____	10
Criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar _____	10
ANEXO 3 _____	12
Términos de Referencia _____	12
ANEXO 4 _____	13
Ficha Técnica _____	13
ANEXO 5 _____	14
Informe de Avance y Seguimiento de la Evaluación del Fondo _____	14
ANEXO 6 _____	17
Revisión del Resultado de la Evaluación por la UEDM _____	17
ANEXO 7 _____	31
Presentación del Resumen Ejecutivo y del Informe Final. _____	31
ANEXO 8 _____	33
Difusión del Informe Final _____	33
ANEXO 9 _____	35
Requisitar en el Sistema Formato Único establecido por SHCP _____	35
Plazos para la entrega de la información. _____	36
Registro de Resultados de Evaluaciones. _____	37

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que generen más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto, a partir de la evaluación para encontrar las debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se pueden aplicar más eficiente y eficazmente. Por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), establecen las bases y lineamientos generales para que entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

SEGUNDA. El artículo 115 de la Constitución Mexicana otorga a los municipios la libertad en el manejo de su hacienda, ubicándolos como otro orden de gobierno a la par de las entidades federativas y la propia federación, en el artículo 134 de la citada Carta Magna se establece la obligación de la Gestión para Resultados (GpR), a través de la cual se articulan los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

TERCERA. El pasado 29 de febrero de 2016, fue instalada la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Huimanguillo, organismo colegiado responsable de coordinar la Evaluación del Desempeño, en el marco de actuación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, en cuyo pleno se analizó y definió el Programa Anual de Evaluación 2017.

CUARTA. El presente Programa de Anual de Evaluación, se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, de Tabasco, acerca del seguimiento y evaluación de los programas y políticas; de igual forma al Plan Municipal de Desarrollo del ayuntamiento de Huimanguillo 2016- 2018 en su eje rector número 7, cuyo título refiere a una administración pública municipal transparente con rendición de cuentas, y que subraya la de crear las condiciones para la rendición de cuentas a través de la evaluación de resultados.

1. El Programa Anual de Evaluación 2017 tiene como propósitos:

A. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas municipales y fondos federales, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar en la toma de decisiones en materia presupuestaria.

B. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas municipales en operación y de los fondos federales que recibió el Gobierno Municipal de Huimanguillo, Tabasco, en el ejercicio fiscal 2016.

C. Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el próximo ejercicio fiscal 2018.

